

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15913 *Real Decreto 1098/2020, de 9 de diciembre, por el que se indulta a doña María Dolores López Fargueta.*

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores López Fargueta, condenada por el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia, en sentencia de 23 de junio de 2015, como autora de un delito contra la ordenación del territorio, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de doce meses con cuota diaria de seis euros e inhabilitación especial para la profesión u oficio de promotor de edificaciones por tiempo de un año, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 2020,

Vengo en indultar a doña María Dolores López Fargueta la pena privativa de libertad impuesta, manteniendo los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia en cuanto a la inhabilitación y multa, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de un año desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 9 de diciembre de 2020.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
JUAN CARLOS CAMPO MORENO